



Expediente Código 1400 N° 674 Año 2026

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Liceo "Víctor Mercante" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un (1) cargo de "Ayudante de Clases Prácticas (30S)" de la Sección Biología del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales del referido Establecimiento;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, un (1) cargo de "Ayudante de Clases Prácticas (30S)" de la Sección Biología del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. C) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina que se concursa:

Titular:

Leticia **LAPASTA.**

Suplente:

Gustavo **DARRIGRÁN.**



Un Jefe de Departamento o Área (de la disciplina que se concursa):

Titular:

María Cecilia **LASTRA**.

Suplente:

María José **MATEOS**.

Un ayudante regular de la misma disciplina:

Titular:

Mariano **HORGAN**.

Suplente:

Carolina Elena **ROSENBERG**.

Un Graduado Universitario de la carrera afín al cargo en cuestión:

Titular:

María Florencia **MENCONI**.

Suplente:

Heliana **CUSTODIO**.

Un alumno universitario de la carrera afín a la disciplina:

Titular:

Candela **BORNEMANN**.

Suplente:

Johanna **AVALOS**.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web de la Escuela Graduada "Joaquín V. González".

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

acr

Firmado electrónicamente por:

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 991 / 2026

Concurso de cargo de Docente Auxiliar de Departamento Académico Disciplinar

Pautas para la orientación de los aspirantes

Acerca de la función de los ayudantes de Departamento de acuerdo al art. 97º del Reglamento General de los establecimientos de pregrado de la UNLP:

- Prestar apoyo educativo a los/as estudiantes para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje planificado por el docente del curso.
- Llevar adelante planes académicos para estudiantes en situaciones particulares conforme lo disponga el Jefe de Departamento, de Sección o Coordinador de Área.
- Brindar colaboración a los/as docentes para mejorar el desempeño académico de los/as estudiantes que presenten situaciones particulares en sus trayectorias educativas a través de clases de apoyo y/o otras estrategias diseñadas para tal fin.
- Preparar materiales didácticos para acompañar el trabajo de los docentes y contribuir al mantenimiento y preservación del mismo.
- Asistir en el aula a los docentes, cuando los mismos lo requieran o en ausencias circunstanciales.
- Concurrir a reuniones de Departamento, de Sección y a toda otra actividad institucional convocada por el Equipo de Gestión dentro del horario de trabajo.

Acerca de la propuesta pedagógica.

Esta propuesta deberá incluir:

- El reconocimiento y la descripción de una problemática referida a su función en cualquiera de los aspectos vinculados al proceso educativo.
- El planteo de las estrategias de intervención para el abordaje de la problemática y su fundamentación, acorde al Proyecto Institucional del colegio y a la Propuesta del Departamento y Sección que corresponda.
- La incorporación de tecnologías digitales en algunas de las instancias de intervención.
- La bibliografía que la sustenta.

Hoja de firmas